

ADENDA NO.2
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

Atendiendo al ANEXO 1 correspondiente a las especificaciones generales y particulares en el ítem 6.2 GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHA DE FUTBOL:

"...Corresponde al suministro y colocación de grama sintética con procesos de fabricación certificados y Licenciarios de la FIFA en polietileno verde tipo monofilamento de 50mm con protección UV de un peso aproximado de la fibra de 1350 g-m2 y total de la grama de 2730 g-m2. Incluye caucho granulado 8 kg-m2 y arena sílice 22 Kg-m2 acorde a norma FIFA, pegante bicomponente de poliéster, cinta unión de polipropileno y demarcación..."

Y teniendo en cuenta que esta actividad corresponde a un suministro e instalación, la cual puede ser desarrollada por un subcontratista. Se modifica el numeral 1.6 PARTICIPANTES literales b) y c) y el numeral 2.2.1.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO. De la siguiente forma:

Nota: Los demás numerales y literales quedan igual que en el pliego de condiciones.

1.6 PARTICIPANTES

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) contratos y cumplir con las siguientes condiciones:

- MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (2325.44 SMMLV).
- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción o ampliación de escenarios deportivos, con un área construida o intervenida de mínimo 5.500 m2.
- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de drenajes en escenarios deportivos, taludes o parques.
- Para que el contrato o los contratos aportados sean válidos y puedan ser contabilizados, las certificaciones que se aporten deberán demostrar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos y/o de obras propias ejecutadas con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalado en el inciso segundo del presente numeral.

En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia contabilizada en área será tenida en cuenta en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.

ADENDA NO.2
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades realmente ejecutadas.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

- Cada uno de los consorciados debe cumplir con el literal a) del numeral 1.6 para la contabilización de la experiencia general se tomará la mayor de las certificadas.
- Para el cumplimiento del literal b)

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar **cada uno**:

- Un contrato por el 50% o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (1162.72 SMMLV).
- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción o ampliación de escenarios deportivos, con un área construida o intervenida de mínimo 2.750 m2.

Uno de los consorciados debe demostrar o presentar:

- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de drenajes en escenarios deportivos, taludes o parques.
 - Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de las instalaciones eléctricas como sistemas de iluminación, instalación de redes eléctricas, instalación de acometidas y el suministro e instalación del transformador en una edificación o escenario deportivo.
- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009, respectivamente.

2.2.1.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO

- Se debe presentar análisis para cada uno de los ítems, para lo cual se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas; **las marcas de los insumos, deben quedar explícitas dentro del análisis unitario** y en general todos los elementos y actividades necesarias para llevar a cabo cada uno de los ítems.

ADENDA NO.2
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

- Si se presentan discrepancias entre las unidades solicitadas en el cuadro de cantidades y precios (Anexo 2) y las solicitadas en las especificaciones técnicas (Anexo 1), prevalecerán las primeras.
- Los análisis de precios unitarios, deben indicar la misma unidad de medida solicitada en el pliego en el cuadro de cantidades y precios (Anexo 2). En caso de que se presente una unidad diferente a la solicitada, la Universidad asumirá como válida la requerida.
- El proponente debe suministrar en su análisis y en forma separada los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para el completo análisis de los precios unitarios propuestos, en caso de subcontratos se debe presentar cotización.
- La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario es responsabilidad del proponente, por tanto no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar.
- La Universidad Tecnológica de Pereira no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios.
- Para el ÍTEM 6.2 correspondiente a GRAMA SINTÉTICA PARA CANCHA DE FUTBOL. El análisis de precios unitarios debe estar soportado con una cotización de una empresa debidamente constituida, certificada y licenciado su proceso de fabricación por la FIFA para el suministro y colocación de la grama sintética, con la especificación indicada en el mismo numeral.

NOTA: Los análisis de precios unitarios se revisarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se debe indicar claramente la **marca ofrecida**, la cual debe coincidir con la solicitada en los pliegos. **En caso de que no coincidan o no se coloque se solicitará la aclaración, si el contratista no puede ratificarse en la colocación del producto con la calidad solicitada se descalificará la propuesta (Las marcas solicitadas obedecen a la experiencia que la universidad ha tenido con estas y para garantizar que todos los proponentes coticen la misma marca y referencia solicitada evitando desequilibrios económicos).**
- El análisis debe contener mínimo los elementos fundamentales para la ejecución de la actividad. (La determinación de la carencia de los elementos fundamentales se hará teniendo en cuenta las buenas prácticas de la construcción y normas técnicas, el concepto sobre este punto será emitido por el comité técnico), en caso de que presenten inconsistencias la Universidad podrá pedir aclaración y **en caso de que no esté acorde con la realidad constructiva se descalificará la propuesta.**
- Los elementos menores (no fundamentales) que no sean tenidos en cuenta dentro del análisis se entenderán asumidos dentro del precio, y en todo caso el contratista una vez adjudicado el contrato deberá ejecutar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las normas de construcción y a las buenas prácticas.
- Deben coincidir los nombres de los ítems y la numeración con los del cuadro de cantidades y precios consignados en la oferta.

Página 3 de 4
Miércoles, 18 de noviembre de 2015

ADENDA NO.2
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

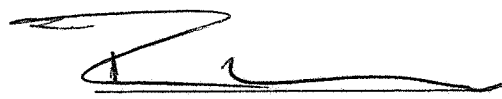
- El recurso humano debe coincidir con el listado de conformación de cuadrillas.

En todo caso siempre será obligatorio para el interventor del contrato exigir la calidad y marca determinadas dentro del diseño y las especificaciones.

Nota: Insubsanable su presentación.



German Eduardo Henao Garcia
Comité financiero



Ruber Nel Garcia Angulo
Comité Jurídico



Gloria Grajales Lopez
Comité técnico



César Augusto Cortés Garzón
Comité Técnico